



Numero de boletin: 29680

Fecha: 14/02/2020

## INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

76608---DECRETO 143 / 2020 DECRETO / 2020-01-30  
76613---DECRETO 144 / 2020 DECRETO / 2020-01-30  
76612---DECRETO 146 / 2020 DECRETO / 2020-01-31  
76602---DECRETO 147 / 2020 DECRETO / 2020-01-31  
76601---DECRETO 149 / 2020 DECRETO / 2020-01-31  
76600---DECRETO 154 / 2020 DECRETO / 2020-01-31  
76609---DECRETO 155 / 2020 DECRETO / 2020-01-31  
76605---DECRETO 156 / 2020 DECRETO / 2020-01-31  
76603---DECRETO 157 / 2020 DECRETO / 2020-01-31  
76610---DECRETO 158 / 2020 DECRETO / 2020-01-31  
76614---DECRETO 159 / 2020 DECRETO / 2020-01-31  
76607---DECRETO 163 / 2020 DECRETO / 2020-02-03  
76606---DECRETO 164 / 2020 DECRETO / 2020-02-03  
76604---DECRETO 165 / 2020 DECRETO / 2020-02-03  
76611---DECRETO 166 / 2020 DECRETO / 2020-02-03  
76617---RESOLUCIONES 129 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-01-24  
76618---RESOLUCIONES 132 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-01-24  
76619---RESOLUCIONES 149 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-01-28  
76620---RESOLUCIONES 152 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-01-29  
76621---RESOLUCIONES 174 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-01-31  
76622---RESOLUCIONES 175 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-01-31  
76623---RESOLUCIONES 181 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-02-03  
76624---RESOLUCIONES 182 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-02-03  
76625---RESOLUCIONES 190 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-02-04  
76616---RESOLUCIONES 3516 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-16  
76615---VARIOS 1 / 2020 CAM / 2020-02-13

### **Sección Avisos**

230070---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 20042-377-2019  
230069---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 22568-377-2019  
230071---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 27801-377-2018  
230042---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO N° 21740-377-2019

230003---JUICIOS VARIOS / ALDERETE MELISSA ALEJANDRA C/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN  
FEDERICO LUIS

230004---JUICIOS VARIOS / ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE TUCUMAN (A.D.O.S.) C/ S/  
QUIEBRA DECLARADA

229938---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROV. DE TUC. C/ SANCHEZ  
TARDAN EDGARDO A. S/ COBROS (SUMARIO)

229911---JUICIOS VARIOS / CARTON DEL TUCUMAN S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

230036---JUICIOS VARIOS / CHAMORRO ANDRES S/ LESIONES, AMENAZAS VICT. KEMPA ANA MARIA

230051---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ PABLO MARTIN C/ ASOCIART ART S.A. S/ AMPARO

229919---JUICIOS VARIOS / MEDINA FABIANA ALICIA C/FERREYRA FERNANDEZ RAUL ROSENDO  
S/DIVORCIO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

229991---JUICIOS VARIOS / PAVONI ANGELA ADELA C/ ALVAREZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA

229978---JUICIOS VARIOS / PEREZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

229916---JUICIOS VARIOS / POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE COBROS Y APREMOS DE LA  
SEGUNDA NOMINACIÓN, SECRETARÍA A CARGO DE LAS DRAS. CLAUDIA LIA SALAS DE ZOSSI Y  
PEREYRA PAST/

229865---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO ML S.A. S/ EJECUCION FISCAL

230000---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y  
AHORRO S/ EJECUCION FISCAL

230002---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y  
AHORRO S/ EJECUCION FISCAL

230067---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ZELARAYAN NICOLAS CARLOS ARIEL S/  
COBRO EJECUTIVO

230058---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DINAR S.A. CAMBIO BOLSA Y  
TURISMO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4817/17

230001---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO  
S.R.L.

230060---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MADIE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL",  
EXPEDIENTE N° 6280/17

230068---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL

229902---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 224/16

229951---JUICIOS VARIOS / RUIZ ANA ELENA S/ CONCURSO PREVENTIVO

230020---JUICIOS VARIOS / SEMA VICTOR MANUEL HUGO C/ ROJO ANTOLIN DE JESUS Y OTRO S/  
DAÑOS Y PERJUICIOS

230035---JUICIOS VARIOS / SUCCAR ALBERTO DARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

229988---JUICIOS VARIOS / VITRIU HNOS CONSTRUCTORA Y METALURGICA SOCIEDAD COLECT. C/  
S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO

230044---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°  
30/2019

229941---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA -  
LICITACION PUBLICA N° 01/2020

230023---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE  
PRECIOS N° 50/19

229935---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA  
N° 04/2020

230006---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC Nº 70/2019  
229981---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC P. Nº 69/2019  
230061---SOCIEDADES / ALCIVET "S.R.L.  
230048---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PRÁCTICA Y FOMENTO ECUESTRE SAN PABLO  
230066---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MECANICOS DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN  
230041---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL UNION Y PROGRESO DE GASTONA NORTE KM. 6  
230038---SOCIEDADES / CIRCULO DE FARMACÉUTICOS DEL SUD  
230056---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "SAN IGNACIO DE BENJAMÍN ARÁOZ" LTDA  
230047---SOCIEDADES / DAMTUC S.A.S  
230045---SOCIEDADES / EL PRIMER CIRCULO S.R.L.  
230039---SUCESSIONES / AGUSTIN MARTINEZ  
230064---SUCESSIONES / ANDRADA, PASCUAL BAILON  
230055---SUCESSIONES / ANTONIO ESPASA  
230065---SUCESSIONES / ARIEL ANTONIO HERMES BAREA  
230059---SUCESSIONES / CARABAJAL, MARÍA ERCILIA  
230063---SUCESSIONES / CARLOS ALBERTO ANDRADE  
230054---SUCESSIONES / DANIEL ALEJANDRO ALIO  
230057---SUCESSIONES / DOMINGA MAGDALENA PIERONI  
230053---SUCESSIONES / JOAQUIN GUTIERREZ  
230037---SUCESSIONES / JORGE DANTE GOMEZ  
230050---SUCESSIONES / JOSE RAMÓN URQUIZA  
230062---SUCESSIONES / MANUEL OMAR TREJO,  
230043---SUCESSIONES / MIGUEL ENRIQUE ROMERO  
230046---SUCESSIONES / ORELLANA, JULIO ERMELINDO  
230052---SUCESSIONES / PEDRO ANTONIO ALCARAZ  
230012---SUCESSIONES / RAMONA DEL CARMEN SARACHO  
230040---SUCESSIONES / RICARDO ELVIO JOAQUIN DENIPOTTI

**DECRETO 143 / 2020 DECRETO / 2020-01-30**

DECRETO N° 143/7 (SES), del 30/01/2020.-

EXPEDIENTE N° 2442/700-D-2.019.

VISTO estas actuaciones por las cuales el Departamento General de Policía solicita la convalidación y el pago de los servicios de telefonía celular (1.300 líneas), prestados durante el periodo comprendido entre el 14/09/2019 y el 13/10/2019; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se acompaña factura "B" N° 2965-00012897 de fecha 14/09/2019 emitida por la firma "Telefónica Móviles Argentina SA", CUIT N° 30-67881435-7, con domicilio en calle Defensa 143 ciudad Autónoma de Buenos Aires, debidamente conformada, por la suma de \$388.507,39, por los servicios prestados a la repartición durante el periodo comprendido entre el 14/09/2019 al 13/10/2019.

Que a fs. 02-69 se agrega cuadro de resumen de consumos por cuenta y planillas con el detalle facturado para cada línea en el citado periodo.

Que a fs. 70-124, 136 y 156 obra documentación social e impositiva y Constancia de Certificado de Cumplimiento Fiscal de la empresa "Telefónica Móviles Argentina SA".

Que a fs. 139-143 se agrega nota de crédito por la suma de \$3.629,64, planilla de total facturado de \$ 388.507,39, informando el Subdirector de Administración que el importe a abonar asciende a la suma de \$384.877,75.

Que a fs. 144 Auditoria Interna de la Policía toma intervención sin formular observaciones y a fs. 146 y 160 la Dirección de Administración informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 151 obra conformidad del señor Secretario de Estado de Seguridad, indicando que el servicio brindado es esencial por razones operativas y de seguridad, agregando que no se puede prescindir de este ya que resulta de suma importancia mantener una permanente comunicación interna entre el personal de la repartición, directores, jefes y encargados de áreas, fundamentalmente entre los que se encuentran en el interior de la provincia. Informa que la empresa prestó efectivamente los servicios durante el periodo que se tramita.

Que la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, en Sentencia N° 1210 de fecha 05/10/2016 expresó que el enriquecimiento sin causa concede, en tanto y en cuanto no exista otra vía de derecho, un medio por el cual puede obtenerse la reparación del perjuicio sufrido. Así sostuvo con apoyo en la doctrina mayoritaria que el instituto constituye una fuente autónoma de las obligaciones en el derecho positivo (cfr. CSJT: 16/5/1997, "V.H.A. Empresa Constructora vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo", sentencia N° 343; 07/3/2000, "Fares Guillermo Antonio vs. Provincia de Tucumán s/Daños y perjuicios", sentencia N° 106), y así se encuentra consagrada por la ley actualmente vigente (cfr. Artículo 1795 del Código Civil y Comercial).

Que mediante sentencia N° 106 de fecha 07/03/2000 recaída en la causa "Fares Guillermo Antonio vs. Provincia de Tucumán s/Daños y perjuicios", el citado tribunal estableció los requisitos para que proceda la acción "in rem verso": a) enriquecimiento del demandado, sea por un incremento en su patrimonio o por una

pérdida evitada, b) empobrecimiento del demandante consistente en un menoscabo patrimonial que el actor padece, c) relación de causalidad entre el enriquecimiento y el empobrecimiento, d) ausencia de justa causa o título legítimo que el demandado pueda oponer y e) carencia de otra acción para que el empobrecido pueda remediar su menoscabo. En el caso, excluida la posibilidad contractual de satisfacción, el fallo refiere a que al actor sólo le resta esta vía -subsidiaria, con fundamento en la equidad, por lo que corresponde reconocer por aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, los daños reclamados por el actor a la Provincia demandada.

Que la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, por Sentencia N° 343 de fecha 16/05/97 recaída en la causa: "V.H.A. Empresa Constructora vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo", expresó que "corresponde reconocer, por aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, los trabajos realizados por la contratista, que fueren ordenados por autoridad incompetente con entidad suficiente para comprometer la responsabilidad estatal, máxime cuando los mismos fueron recibidos de conformidad".

Que se advierte que los servicios prestados durante el periodo comprendido entre el 14/09/2019 y el 13/10/2019, cuyo pago se gestiona, no cuentan con instrumento legal autorizante, más se han agregado actuaciones administrativas vinculadas con la prestación de los servicios que acreditan el beneficio para el erario provincial, por lo cual, por aplicación del principio del enriquecimiento sin causa, no reconocer tales prestaciones implicaría conculcar el interés particular en beneficio del Estado Provincial, por lo que resulta procedente convalidar lo actuado y aprobar el gasto de referencia, a fin de proceder a la cancelación de la citada factura.

Por ello; con lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 149, la Dirección General de Presupuesto a fs. 162, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 153-155 (Dictamen N° 3134 de fecha 20/12/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convalídase lo actuado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA en relación a la contratación directa de los servicios de telefonía celular (1.300 líneas), brindados por la empresa "Telefónica Móviles Argentina SA", CUIT N° 30-67881435-7, con domicilio en calle Defensa 143 ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el periodo comprendido entre el 14/09/2019 y el 13/10/2019, apruébase el gasto que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTRA Y CINCO CENTAVOS (\$384.877,75), y autorízase a la Dirección de Administración de la repartición a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Impútase la erogación consignada en el artículo anterior, a la Jurisdicción 53 - SAF MS - DIR. DE ADM. DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, Programa 11, U.O. N° 250, Finalidad 2 - Función 10, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 314 del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3º.- Dese oportunamente intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,  
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76613

**DECRETO 144 / 2020 DECRETO / 2020-01-30**

DECRETO N° 144/10 (MI), del 30/01/2020.-

VISTO que mediante Resolución Ministerial N° 134/10 (MI) del 22/01/2020, se concede Licencia Anual Ordinaria adeudadas a la Directora de Despacho del Ministerio de Interior, Personal Titular Categoría 24, Dra. Silvia G. Sarmiento de Pavón, a partir del día 03/02/2020 y hasta el día 21/02/2020, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes al área, se hace necesario encargar tales funciones a la Dra. Graciela Eugenia Pisa de Mollerach, Sub Directora de Despacho de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, dependiente del Ministerio de Interior, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Encargase la atención de la Dirección de Despacho del Ministerio de Interior, a la Dra. Graciela Eugenia PISA de MOLLERACH, D.N.I. N° 14.226.812, Sub Directora de Despacho de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, Cat. 23, Nivel Funcionario de Conducción -Ley N° 5907-, dependiente del Ministerio de Interior, a partir del día 03/02/2020 y hasta el día 21/02/2020, inclusive.

ARTICULO 2º.- Autorizase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas. Rurales a liquidar a la Dra. Graciela Eugenia Pisa de Mollerach la diferencia de categoría y demás adicionales, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76612

**DECRETO 146 / 2020 DECRETO / 2020-01-31**

DECRETO N° 146/14 (MGyJ), del 31/01/2020.-

VISTO el Decreto N° 355/14 (MGyJ) del 08/02/2018; y

CONSIDERANDO:

Que por citado instrumento legal se designa al Dr. Juan Eduardo Ruffino como Director Ejecutivo del Cuerpo de Abogados para Víctimas de Violencia contra la Mujer - con rango de Subsecretario - dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos.

Que resulta procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratificase lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto N° 355/14 (MGyJ) del 08/02/2018, a partir del 29/10/2019.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76602

**DECRETO 147 / 2020 DECRETO / 2020-01-31**

DECRETO N° 147/1, del 31/01/2020.-

EXPEDIENTE N° 836/455-A-2019.

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Director Infraestructura Comunitaria, del Ente de Infraestructura Comunitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Administrador General del citado Organismo propone al señor Sergio Roberto Leiva, D.N.I. N° 28.038.989, para cumplir las funciones de Director de Infraestructura Comunitaria.

Que por lo expuesto, se debe dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase en el cargo de Director de Infraestructura Comunitaria del Ente de Infraestructura Comunitaria, Categoría 24 (Nivel Funcionario de Conducción), al señor Sergio Roberto Leiva, D.N.I. N° 28.038.989, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2º.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 963, Denominación: Ente de Infraestructura Comunitaria, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76601

**DECRETO 149 / 2020 DECRETO / 2020-01-31**

DECRETO N° 149/1, del 31/01/2020.-

EXPEDIENTE N° 007/115-D-2020.-

VISTO, que el señor Daniel Horacio Juárez (Cat. 22), Habilitado de la Dirección Provincial de Aeronáutica, hará uso de licencia en carácter de Vacación Anual Ordinaria, correspondiente al saldo del año 2018, por el término de veintitrés (23) días hábiles, a partir del 03/02/2020 y hasta el 06/03/2020 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a la referida área, se encargan dichas funciones, al señor Daniel Reinaldo Medina (Cat. 18), empleado Planta Permanente de dicha Repartición.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar a pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Encárguese la atención de la Habilitación de la Dirección Provincial de Aeronáutica, al señor Daniel Reinaldo Medina, empleado Categoría 18 de la Planta Permanente de la citada Dirección, a partir del día 03/02/2020 y hasta el 06/03/2020 inclusive, mientras dure la ausencia de su titular, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica a liquidar y abonar al señor Medina, la diferencia de Categoría, extensión horaria, como así también de cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76600

**DECRETO 154 / 2020 DECRETO / 2020-01-31**

DECRETO N° 154/1, del 31/01/2020.-

EXPEDIENTE N° 1651/112-DG-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos, eleva la nómina de agentes en actividad a (fs.1), pertenecientes a distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial, que se encuentran en condiciones de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, y  
CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/14 se adjuntan las respectivas Foja de Servicios de dichos agentes, en donde consta la situación de servicios de cada uno de ellos, como así también que no registran investigaciones administrativas.

Que conforme a lo dispuesto por el Art, 9, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), resulta procedente dictar la pertinente medida administrativa que intimá a dichos empleados, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites jubilatorios correspondientes para la obtención de beneficio jubilatorio.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado, a fs. 13 (Dictamen N° 3147/2019).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Intimase a los agentes que a continuación se detallan, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho a indemnización:

APELLIDOS Y NOMBRES - D.N.I. REPARTICIÓN:

SORIA, José Luis - 11.476.542 - Secretaría General de la Gobernación;

TOLEDO, Pedro Antonio - 11.116.577 - Secretaría General de la Gobernación;

VERA, Manuel Enrique - 11.421.217 Subsecr. de Asuntos Agrarios y Alimentos;

ABELDAÑO, Héctor Laurindo - 11.421.145 - Dirección Provincial del Agua;

JUAREZ, Nicolás René - 11.783.011 - Dirección Provincial del Agua;

TORRES, Víctor Hugo - 11.239.472 - Dirección Provincial del Agua;

CORVALAN, Marta Noemí - 11.377.982 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo;

HERRERA NAVARRO, Isolina Facunda - 11.762.095 - Dirección de Comercio Interior;

LOZA, Salvador Manuel - 11.493.323 - Dirección General de Catastro;

ESCOBAR, Miguel Félix 10.185.995- Dirección de Recursos Hídricos;

MADRID, Orlando Antonio 11.153.189 - Dirección de Recursos Hídricos;

MORETA, Víctor Hugo 10.940.890 - Dirección de Recursos Hídricos;

RAMÓN, Mario Ángel - 11.548.582 - Secretaría de Estado de Deporte.

ARTICULO 2º.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la

Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76609

**DECRETO 155 / 2020 DECRETO / 2020-01-31**

DECRETO N° 155/7 (STSV), del 31/01/2020.-

EXPEDIENTE N° 81/700-S-2020.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 03 y 04 de febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado funcionario participe en calidad de Presidente del Consejo Federal de Seguridad Vial, del encuentro de la Mesa Directiva y Comité Ejecutivo de la "LXXXVIII Asamblea del Consejo Federal de Seguridad Vial", organizada por el Ministerio de Transporte de la Nación, que tendrá lugar durante los días 03 y 04 de febrero de 2020 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 02.

Que el traslado de dicho funcionario se realizará vía aérea el día 03/02/2020, retornando a nuestra provincia el día 04/02/2020.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la citada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, DNI N° 23.518.068, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, el día 03 de febrero de 2020, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 04 de febrero de 2020, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a proveer al citado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 255 (Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial), en el Presupuesto General 2020.

ARTICULO 4º.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76605

**DECRETO 156 / 2020 DECRETO / 2020-01-31**

DECRETO N° 156/7 (MS), del 31/01/2020.-

EXPEDIENTE N° 346/480-2020.

VISTO que el Sr. Interventor del IPLA, Dr. Samuel Gustavo Semrik solicita se le otorgue cinco (05) días en carácter de Licencia Anual, correspondiente al año 2019, desde el día 03 febrero al 07 de febrero de 2020 inclusive; y  
CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde dictar la pertinente medida administrativa, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del Despacho de la mencionada repartición, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Concédese al señor Interventor del Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo (IPLA), Dr. Samuel Gustavo SEMRIK, DNI N° 17.270.452, cinco (05) días hábiles en carácter de Licencia Anual, correspondiente al año 2019, a partir del 03 de febrero de 2020 al 07 de febrero de 2020, inclusive.

Artículo 2º.- Encárgase la atención del Despacho de la citada repartición, mientras dure la ausencia de su titular, a la Sra. Secretaria Ejecutiva del IPLA, Dra. María Fernanda TREJO, DNI N° 30.597.646.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívase.

Aviso número 76603

**DECRETO 157 / 2020 DECRETO / 2020-01-31**

DECRETO N° 157/3 (ME), del 31/01/2020.-

EXPEDIENTE 36/369-D-2020.-

VISTO la Resolución N° 10/ME del 7/01/2020 adjunta a foja 02, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal, se concedió el uso de veintitrés (23) días de vacación anual ordinaria al señor Subdirector de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía (DAME), CPN Gabriel Gustavo Saldaño, a partir del 03 de febrero del 2020.

Que en consecuencia resulta necesario encargar la atención de las tareas propias de la Subdirección de Administración, al Jefe de la División Fondos Permanentes, CPN José Antonio Almazán Armella, personal planta permanente -cat. 21-, cuya foja de servicios corre agregada a fojas 3/4.

Que el Subdirector de Administración del Ministerio de Economía manifiesta a foja 01 que lo mencionado precedentemente obedece a estrictas razones de servicio, a fines de posibilitar el normal funcionamiento del área en cuestión, puesto que la misma comprende dos Servicios Administrativos Financieros (SAF): SAF 18 "Ministerio de Economía", con diez unidades de organización; y SAF 50 "Obligaciones a cargo del Tesoro", cuyos cronogramas y pagos se mantienen aún en tiempos de receso.

Que el presente caso encuadra en las previsiones contenidas en el artículo n° 11 inc. 1) de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- y en el artículo 3º inc. a) del Decreto N° 646/1-83, reglamentario de la citada ley.

Que por lo expuesto, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga en tal sentido.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º: Encárgase la atención de la SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, al Jefe de la División Fondos Permanentes, CPN José Antonio Almazán Armella, personal planta permanente -categoría 21- a partir del 03/02/2020 hasta el 06/03/2020 inclusive.

ARTICULO 2º: Autorízase al Servicio Administrativo del Ministerio de Economía a liquidar y abonar las diferencias de Categoría, Extensión Horaria, como así también de cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo con motivo de lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76610

**DECRETO 158 / 2020 DECRETO / 2020-01-31**

DECRETO N° 158/9 (MDP), del 31/01/2020.-

EXPEDIENTE N° 85/300-DD-2020.-

VISTO, el Encuentro Vitivinícola a realizarse en la Ciudad de Santa María - Catamarca el día 03 de Febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la citada jornada estará encabezada por el señor Gobernador de Catamarca y contará con la presencia de representantes de zonas vitivinícolas del noroeste argentino y miembros de la Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR);

Que tiene como finalidad realizar trabajos en los que se analicen colectivamente los principales desafíos de la vitivinicultura argentina relacionados con la producción, el consumo y el contexto, con foco en los oasis productivos del norte del país;

Que se hace necesario autorizar al señor Director de la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo (UEDP), Lic. Juan Francisco Blasco y al señor Director de Agricultura de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, Ing. Agr.

Gustavo Eduardo Páez Márquez a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de Santa María - Catamarca el día 03 de Febrero del año 2020, con regreso -por igual medio- el mismo día;

Que el traslado se llevará a cabo en el vehículo oficial Toyota Hilux, Tipo: Pick-Up, Dominio: PFI 891, póliza de seguro N° 000223800 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el Director de la UEDP (licencia de conducir N° 26.887.859);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Director de la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, Lic. Juan Francisco Blasco y al señor Director de Agricultura de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, Ing. Agr. Gustavo Eduardo Páez Márquez, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de Santa María Catamarca el día 03 de Febrero del año 2020, con regreso -por igual medio- el mismo día; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial Toyota Hilux, Tipo: Pick-Up, Dominio: PFI 891, póliza de seguro N° 000223800, emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el Director de la UEDP (licencia de conducir N° 26.887.859).

ARTICULO 3º.- Impútase los gastos de viáticos, peaje y combustible que demande la presente misión oficial en relación al señor Director de la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 405/8, y en lo que refiere a los gastos de viáticos del señor Director de Agricultura de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos a las partidas correspondientes a la Unidad Organización N°

407; todo del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76614

**DECRETO 159 / 2020 DECRETO / 2020-01-31**

DECRETO N° 159/1 (SECP), del 31/01/2020.-

VISTO que la señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública, señora Valeria Berta Zapesochny, solicita se le conceda el uso de 10 días hábiles de licencia por vacación anual ordinaria, desde el 10 de febrero de 2020 hasta el día 21 de febrero de 2020 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1231 de fecha 20 de abril de 2016 se establece el régimen de licencias por vacación anual ordinaria correspondiente a las autoridades superiores de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Organismos Autárquicos;

Que a fin de no dificultar el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, se estima necesario encargar la atención de la misma Subsecretaria de Prensa y Difusión, Lic. Mariana Elisa Lucenti;

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Concédase a la señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública Sra. Valeria Berta ZAPESOCHNY, licencia con el carácter de vacación anual ordinaria Periodo 2019, desde el 10 de febrero de 2020 hasta el 21 de febrero de 2020 inclusive.

ARTICULO 2º.- Encargase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, a la señora Subsecretaria de Prensa y Difusión, Lic. Mariana Elisa Lucenti, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76607

**DECRETO 163 / 2020 DECRETO / 2020-02-03**

DECRETO N° 163/7 (SES), del 03/02/2020.-

VISTO que el señor Secretario de Estado Seguridad, Luis Roberto Ibáñez, solicita el uso de seis (06) días hábiles de Licencia por Vacación Anual, correspondiente al año 2019, a partir del día 04 de febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del Despacho de la mencionada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Que, en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1.231/1 del 20/04/2016.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Concédese al señor Secretario de Estado Seguridad, Luis Roberto Ibáñez, el uso de seis (06) días hábiles de Licencia por Vacación Anual, correspondiente al año 2019, a partir del 04 de febrero de 2020 hasta el 11 de febrero de 2020, inclusive.

Artículo 2º.- Encárgase la atención del Despacho de la citada Secretaría de Estado de Seguridad, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Lucha contra el Narcotráfico.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76606

**DECRETO 164 / 2020 DECRETO / 2020-02-03**

DECRETO N° 164/7 (MS), del 03/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 298/213-U-2.018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Departamento General de Policía solicita la prórroga del Régimen General de Compatibilidades Limitada con reducción de los haberes de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 3.886 de Retiro y Pensiones Policiales faculta al Poder Ejecutivo a establecer por tiempo determinado, y con carácter general, regímenes de compatibilidad limitada con reducción de los haberes de retiro.

Que la prórroga solicitada resulta de vital importancia para dotar de operatividad al artículo 2º inciso 2º de la Ley N° 3886, para el caso que sea necesario brindar a las fuerzas de seguridad y al Ministerio de Seguridad de la provincia personal capacitado y con experiencia para el desarrollo de las competencias que le son propias, que se encuentran en situación de retiro.

Que la Ley N° 9.057 de "Emergencia en Seguridad Pública" faculta al Poder Ejecutivo a CONVOCAR al personal Jubilado o en situación de retiro que no hubieren sido sancionados en el ejercicio de sus funciones, que no hubieren sido procesados penalmente y que se encuentren física y psíquicamente aptos para desempeñar funciones de seguridad, a prestar servicios en la Policía de Tucumán; aclarando que la prestación de servicios del personal jubilado o en situación de retiro activo deberá ser adecuadamente remunerada.

Que la vigencia de la Ley N° 9057 ha sido reestablecida hasta el 31 de diciembre de 2021, mediante Ley N° 9.193 de fecha 03/12/2019.

Que a la fecha persiste la necesidad de cobertura de puestos estratégicos dentro del Ministerio de Seguridad y de las Fuerzas de Seguridad de la provincia.

Que ante dicha situación se estima oportuno y conveniente prorrogar el régimen general de compatibilidad limitada con reducción del haber de retiro en un porcentaje del veinte por ciento (20 %) por un periodo de 24 meses a partir del 01 de enero de 2020, conforme lo establecido en el artículo 2º inciso 2º última parte de la Ley N° 3.886.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 23 (Dictamen Fiscal N° 0047 de fecha 08/01/2020)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrógesse a partir del 1 de enero de 2020 y por un plazo de dos (02) años, las disposiciones del Decreto N° 814/7(MS) de fecha 20/03/2018 que establece un Régimen General de Compatibilidad Limitada para el personal retirado de las fuerzas policiales y penitenciarias, por lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 76604

**DECRETO 165 / 2020 DECRETO / 2020-02-03**

DECRETO N° 165/3 (SH), del 03/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 6448/425-P-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la transferencia de la Sra. María Eugenia Álvarez Gómez, planta permanente categoría 18, de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencias de las Adicciones) y CONSIDERANDO:

Que de fs. 2/5 obra Foja de Servicios de la empleada que acredita la condición de personal con estabilidad, y a fojas 1 y 19 prestan conformidad a la transferencia el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa, el señor Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, y el señor Ministro de Desarrollo Social.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 23º de la Ley N° 5.473 - Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial- y del Decreto N° 518/3(ME) del 27 de febrero de 2018, modificadorio del Artículo 2º del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias y dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 14, Dirección General de Presupuesto a fs. 16, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1034 del 13 de mayo de 2019, adjunto a fs. 18 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Transfiérase a la Sra. María Eugenia Álvarez Gómez, D.N.I. N° 24.200.225, planta permanente, con su cargo categoría 18, de la Jurisdicción 33 - SAF MDS - SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 15 - U.O. N° 833 - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad 01: U.O. N° 833 - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, a la Jurisdicción 33- SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 16 - U.O. N° 170 - Secretaría de Estado de Prevención y Asistencias de las Adicciones, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 311, Actividad 01: U.O. N° 170 -- Secretaría de Estado de Prevención y Asistencias de las Adicciones, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2º: Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar los ajustes que sean necesarios en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Ministro de Desarrollo Social, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 166 / 2020 DECRETO / 2020-02-03**

DECRETO N° 166/9 (MDP), del 03/02/2020.-

Expediente N° 491/390-T-2010 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 423/16 del 17/08/16, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución (fs. 102/106) es confirmatoria de la Resolución EPRET ASU N° 160/10 de fecha 08/11/10 (fs. 47/57), por la cual el señor Jefe del Área Servicios al Usuario dispuso que el evento potencialmente dañoso (alteraciones de tensión dentro las 13 y 17 horas, exceptuando los dos minutos probados como caso fortuito) ocurrido el 29 de Octubre de 2009 es de responsabilidad de EDET S.A., no pudiendo determinarse con certeza la cuantía y/o extensión de los daños ocurridos al reclamante ni, en consecuencia, efectuarse un adecuado examen de la relación de causalidad entre el evento y los daños, atento al incumplimiento por parte de la Distribuidora de seguir el procedimiento reglado por el Acta de Renegociación Integral (artículo 1º);

Que dispone, además, que las cuestiones relativas al daño y la relación de causalidad deberán ser dirimidas en la instancia judicial (artículo 2º);

Que a fs. 109/112 la empresa presentó un Recurso de Alzada, el cual es formalmente admisible por haber sido deducido en el plazo del art. 68 de la Ley N° 4.537 y por haberse repuesto la tasa por servicio administrativo (fs. 122 y 125);

Que la recurrente funda su impugnación en que los hechos y antecedentes esgrimidos en los actos cuestionados son falaces, por lo que ambas resoluciones carecen de causa, contradiciendo lo normado por el artículo 43 de la Ley N° 4.537;

Que asimismo expresa que el corte de energía del día 29/10/09, desde las 13 a las 20 horas, debería haber sido declarado como caso fortuito o fuerza mayor ya que hubo temperaturas mayores a los 42°C, y no sólo los dos minutos (de 14:35 a 14:37 horas) reconocidos como caso fortuito;

Que la actividad de los órganos administrativos con facultades jurisdiccionales se encuentra sometida a limitaciones de jerarquía constitucional que no es lícito transgredir;

Que por último solicita se otorgue efecto suspensivo al recurso interpuesto;

Que ante los alegatos expuestos, cabe destacar que la Resolución N° 423/16 expresa que en las actuaciones la existencia del daño y la relación causal están probados y el Recurso Jerárquico analizado no aportó ningún elemento que resulte válido para acreditar la ruptura del nexo;

Que en consecuencia resulta contradictoria con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º de la Resolución N° 160/10;

Que el acto recurrido mediante alzada no se funda en los hechos y antecedentes que le sirven de causa, por lo que es nula de nulidad absoluta (artículo 43 inc. 2º y 48 punto 2) de la Ley N° 4.537);

Que por lo expuesto cabe hacer lugar al recurso incoado;  
Por ello y en virtud del Dictamen de Fiscalía de Estado N° 1432 de fecha 26/06/17  
(fs. 129/130);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 423/16 del 17/08/16, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, devuélvanse las presentes actuaciones a la repartición de origen para el dictado del acto administrativo pertinente.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76617

**RESOLUCIONES 129 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-01-24**

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 76618

**RESOLUCIONES 132 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-01-24**

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 76619

**RESOLUCIONES 149 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-01-28**

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 76620

**RESOLUCIONES 152 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-01-29**

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 76621

**RESOLUCIONES 174 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-01-31**

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 76622

**RESOLUCIONES 175 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-01-31**

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 76623

**RESOLUCIONES 181 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-02-03**

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 76624

**RESOLUCIONES 182 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-02-03**

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 76625

**RESOLUCIONES 190 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-02-04**

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 76616

**RESOLUCIONES 3516 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-12-16**

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 76615

**VARIOS 1 / 2020 CAM / 2020-02-13**

CAM

Por Acuerdos 367/2019 y 368/2019 el Consejo Asesor de la Magistratura llama a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Capital (Concurso nº 226) y un (1) cargo vacante en la Defensoría Oficial Civil y Comercial III Nominación del Centro Judicial Concepción (Concurso nº 227) del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán. El plazo para la inscripción de los postulantes será de 7 (siete) días hábiles y comenzará el día 17 de febrero de 2020 hasta el 27 de febrero del mismo año, inclusive. Las inscripciones se realizarán de manera personal en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura sita en calle 9 de julio 541, de la ciudad de San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) en el horario de 8:00 a 12:00 hs. El Reglamento Interno del Consejo Asesor, los Acuerdos que disponen los llamados a los concursos, requisitos exigibles para la inscripción y demás normativa pueden consultarse en: [www.camtucuman.gob.ar](http://www.camtucuman.gob.ar) o tel. 0381-4207422.

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 20042-377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 20042-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Sevilar - El Naranjito - Depto. Cruz Alta, domicilio camino acceso S/N°, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: F - Lam.: 34 - Pare.: 388, 390H, 390J - Padrón N° 71627, 272989, 370734 - Matricula: 12413 - Orden: 145, 225, 12, poseedor Segundo Matheo Pérez, DNI N° 8.098.269. La Fracción mensurada linda al Norte con Juan de la Cruz González - Pedro Dimas González - Juan Antonio Rodríguez; al Sur con Miguel Candido Ocampo - Lino Correa - Florencia Pérez de Correa - Ramón Rosa Correa - Miguel Ángel Brito; al Este con Miguel Ángel Brito - Lino Correa; al Oeste con Dora Rojas de Romano - Lino Correa. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 14/02/2020. Aviso N° 230.070.

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 22568-377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 22568-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en B° Echeverría, San Miguel de Tucumán - Depto. Capital, domicilio calle Coronel Mariano Necochea N° 2019, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 5D - Manz.: 27 Parc.: 3 - Padrón N° 115.873 - Matricula: 6700 - Orden: 3612, poseedor Andrea Paola Villagra, DNI N° 25.923.524. La Fracción mensurada linda al Norte con harut Daura Jorge; al Sur con Azize Miguel Ángel; al Este con Gil José Raúl; al Oeste con calle Coronel Mariano Necochea. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 14/02/2020. Aviso N° 230.069.

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 27801-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 27801-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Cebil Redondo - Depto. Yerba Buena, domicilio camino del Perú S/Nº, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: N - Lam.: 126 - Parc.: 21M(11) - Padrón N° 282.594 - Matricula: 7710 - Orden: 568, poseedor Alfredo Barsys, DNI N° 7.083.906. La Fracción mensurada linda al Norte con Antonio Triviño; al Sur con Estanislao Barsys; al Este con Ruta Provincial N° 3 15 - hoy camino del Perú; al Oeste con Estanislao Barsys. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 14/02/2020. Aviso N° 230.071.

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO N° 21740-377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 21740-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán - Depto. Capital, domicilio calle Paso de Los Andes N° 576, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 11 - Manz.: 31B - Pare.: 8 - Padrón N° 28871 - Matricula: 7932 - Orden: 2996, poseedor Institución Salesiana San Francisco Solano, CUIT N° 30-61049497-4. La Fracción mensurada linda al Norte con José Zamora - Juan Carlos Andrada - Francisco Guillen; al Sur con acceso por Institución Salesiana; al Este con Miguel Ángel González y otros; al Oeste con Asociación Institución Salesiana. Todo ello Conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Articulo 22 Apartado 7.4.- E y V 14/02/2020. Aviso N° 230.042.

**JUICIOS VARIOS / ALDERETE MELISSA ALEJANDRA C/ ESPINDOLA ARAOZ  
CATALAN FEDERICO LUIS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Araoz Catalan Federico Luis, que por ante este Juzgado Civil del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3aa Nom., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "ALDERETE MELISSA ALEJANDRA c/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO LUIS s/ COBRO DE PESOS", expediente nº 172/19, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: A continuación se transcribe el resumen de la demanda: La Sra Alderete Melissa Alejandra DNI Nº 33.541.992 con domicilio real en Pje Superi 2103 San Miguel de Tucuman, inicia demanda en contra del Sr Espindola Araoz Catalan Federico Luis, DNI Nº 20-93280893-6, Domiciliado en 24 de septiembre Nº 717 7º Piso Oficina D, San Miguel de Tucuman por la suma de \$257.878 por el reclamo de: Indemnizacion o lo que mas o en menos resulte de las probanzas en autos, con más intereses, gastos y costas.- San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2019. 1) ...2) Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a Araoz Catalán Federico Luis, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL. Librese Cédula. ///San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2019.- 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, désele intervención de Ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase al letrado Ontiveros, Carlos Alberto, como apoderado de Alderete Melissa Alejandra. 3)Citase a Espindola Araoz Catalan Federico Luis en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de quince días se apersone a estar a derecho, constituyendo domicilio procesal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 58 y demás cc. del mencionado texto procesal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. 3) Agréguese los bonos profesionales, tasa de justicia y aportes de ley 6059. 4) Resérvense en caja fuerte los instrumentos originales adjuntos y agréguese sus copias en autos. Personal. 172/19.LRR .- Fdo Dr Guillermo E. Kutter Juez 524/14.CL - San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2019. Dra. María Alejandra Moyano, sec. E 12 y V 18/02/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.003.

Aviso número 230004

**JUICIOS VARIOS / ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE TUCUMAN (A.D.O.S.)  
C/. S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVA Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE TUCUMAN (A.D.O.S.) c/. s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 1435/92, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2020.- I) ... II) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de Dos días, haciendo saber que Sindicatura ha presentado un informe sobre la desafectación de reservas incluidas en el Proyecto de Distribución Final y que se otorga un plazo de Diez días -contados a partir de la última publicación de edictos- para observar dicho informe.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur -Juez- Secretaria, 11 de febrero de 2020.- Fdo. Dra. Estela Josefina Condrac. Libre De Derechos Art. 273 Inc. 8 LCQ. E 13 y V 14/02/2020.  
Diferido. Aviso N° 230.004.

**JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROV. DE TUC. C/ SANCHEZ TARDAN EDGARDO A. S/ COBROS (SUMARIO)**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, traman los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROV. DE TUC. c/ SANCHEZ TARDAN EDGARDO A. s/ COBROS (SUMARIO)", Expediente N° 3347/06, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2019.- Agréguese y téngase presente. Atenta a las constancias de autos, habiendo sido intimado de pago el demandado mediante la publicación de Edictos conforme fuera ordenado mediante providencia del 06/03/2019 (fs.357), procédase a notificar al demandado Sánchez Tardan Edgardo Alfonso, la sentencia de trance y remate dictada el 20108/2019 (fs. 368/369) mediante la publicación de Edictos en el Boletín oficial (libre de derechos) por el término de Cinco días de conformidad a lo normado por el Art.159 Procesal.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti. Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2019. Y Vistos:  
Considerando: Resuelvo: I.- Llevar Adelante La Presente Ejecución seguida por la parte actora, en contra del Sr. Edgardo Alfonso Sanchez Tardan D.N.I. 11.909.038, hasta hacerse trance y remate y con su producido integro pago al acreedor de la suma de \$2.085,69 (Pesos Dos Mil Ochenta y Cinco con 69/100) en concepto de capital condenado, con más la suma de \$417,00 (Pesos Cuatrocientos Diecisiete) calculados para responder provisoriamente por acrecidas. A estas sumas se les aplicará el interés hasta el momento del efectivo pago según la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a lo considerado.- II.- Imponer Costas al ejecutado vencido, de acuerdo a lo merituado.- III.- Reservar pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad. Hágase Saber.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti. Juez.- San Miguel De Tucumán, 01 De Octubre de 2019.- E 11 y V 17/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 229.938.

**JUICIOS VARIOS / CARTON DEL TUCUMAN S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI de la Dra. Ana Lucrecia Forté, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "CARTON DEL TUCUMAN S.A. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1862/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2019... Cítese mediante edictos a Waldino Jerónimo Corbalán y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda y sus ampliaciones (fs.17; 451/455 y 819/821), en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente". Extracto De Demanda: Cartón del Tucumán S.A. inicia demanda por prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Lavalle N° 3841 (ex N° 4007) de esta ciudad, se trata de una fracción ubicada dentro de la mayor extensión del inmueble inscripto en el Registro Inmobiliario en el libro 3, Folio 242, Serie A, año 1907 con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. I, Sección 12 C, Lámina 44, Parcela 77a, Padrón 431163, Matrícula 4427, Orden 7087 San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2019. Secretaria. Libre de Derechos (Ley N° 6314). E 10 y V 14/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 229.911.

**JUICIOS VARIOS / CHAMORRO ANDRES S/ LESIONES, AMENAZAS VICT. KEMPA ANA MARIA**

CAUSA: "CHAMORRO ANDRES s/ LESIONES, AMENAZAS VICT. KEMPA ANA MARIA.

EXPTE. N° 1242/2020".-

POR 2 DIAS - San Miguel de Tucumán, 13 de enero de 2020.

Por recepcionado el presente expediente, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiere corresponder, formulo expresa reserva en ese sentido.

Que el Sr. Fiscal de Instrucción actuante, por las razones que expone, requiere que se dicte medida cautelar de RESTRICCIÓN DE ACERCAMIENTO Y/O PROHIBICIÓN DE PROXIMIDAD FÍSICA a los fines del resguardo físico del denunciante.

Examinadas las constancias de la causa, en especial: acta de presentación de denuncia en sede policial a fs. 01 y ratificación de dicha denuncia en sede judicial a fs. 06; resulta acreditada la necesidad de dictar las medidas cautelares tuitivas de la integridad física del damnificado, a los fines de su resguardo como así también evitar que el delito cometido produzca consecuencias ulteriores (Art. 305 CPP, Ley 6203), y encontrándose acreditados los extremos de la norma adjetiva, deviene procedente acceder a lo peticionado, conforme autorizan los artículos 218, 242 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial (de aplicación supletoria conforme al artículo 18 del Código Procesal Penal, Ley 8933), y artículos 11 y 83 incisos 3º y 11º del Código Procesal Penal, Ley 8933.

Se designa para hacer efectiva la cautelar dictada, a la autoridad policial que Fiscalía Instructora disponga.

Por lo expuesto, resuelvo: 1.- HACER LUGAR, según lo considerado, al requerimiento fiscal de fs. 07; y en consecuencia ORDENAR la prohibición de realizar cualquier acto de turbación, perturbación e intimidación directa o indirecta a la víctima, en contra del ciudadano CHAMORRO, ANDRES, domiciliado en CHACABUCO N° 294 - PB (departamento vecino al de la denunciante), de la localidad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, con respecto de KEMPA, ANA MARIA y su grupo familiar, domiciliada en CHACABUCO N° 294 - PB (Arts. 11 y 83 Incs. 3º y 11º, 18 y Ccs. C.P.P.; y Arts. 218, 242 y Ccs. C.P.C.C.). 2.- AUTORIZAR para hacer efectiva la cautelar dictada, a la autoridad policial que Fiscalía Instructora disponga, debiendo notificar a denunciante y denunciado lo aquí dispuesto. 3.- OPORTUNAMENTE vuelva la causa del rubro a Fiscalía Instructora a fin de proseguir con la investigación preliminar.- E 14 y V 17/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.036.

**JUICIOS VARIOS / JIMENEZ PABLO MARTIN C/ ASOCIART ART S.A. S/ AMPARO**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Jimenez, Pablo Martin, que por ante este Excmo. Cámara de apelación del trabajo sala 2, a cargo de DRA. MARCELA BEATRIZ TEJEDA, Vocal; Prosecretaria desempeñada por Manuel Oscar Martin Picón, tramitan los autos caratulados: "JIMENEZ PABLO MARTIN c/ ASOCIART ART S.A. s/ AMPARO", Expediente N° 1623/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse Libre De Derechos: San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2019. 1) Téngase por constituido como domicilio digital de la parte demandada el denunciado por el letrado Gerardo F.. Padilla, déjese sin efecto el apercibimiento dispuesto en proveido de fs. 142.2) No habiendo dado cumplimiento con la intimación efectuadas en la providencia del 11/Dic./2019 (fs. 142) - punto 1- , hágase efectivo el apercibimiento y conforme a lo dispuesto el art. 22 CPL- segundo y tercer párrafo-, notifíquese al Sr. Jiménez Pablo Martin - la resolución n° 217, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días. Personal. Fdo. Dra. Marcela B. Tejeda - Vocal. "San Miguel de Tucumán, 29 Noviembre de 2019.- Autos y Vistos:...1 Considerando:... Resuelve: Iº) Admitir el recurso de apelación interpuesto por el demandado en contra del punto II de la sentencia n° 914 de fecha 14.11.2017 (fs. 74778), la que en su totalidad queda redactada de esta manera:... I.- DECLARAR abstracto el pronunciamiento de inconstitucionalidad del art. 46 de la ley 24557, por lo considerado. II.- RECHAZAR la acción de amparo deducida por Pablo Martín Jiménez, DNI 29.666.965, con domicilio en Pje. Olleros n° 2750 de esta ciudad, en contra de Asociart ART S.A, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 621, planta baja de esta ciudad, a quien se absuelve de los montos reclamados.- III.- COSTAS como se consideran. IV.- HONORARIOS en la etapa procesal oportuna. V.- PLANILLA fiscal... IIº) COSTAS como se consideran.- IIIº) HONORARIOS, para su oportunidad. Hágase Saber Marcela Beatriz Tejeda - Adrian M. R. Diaz Critelli. Vocales - Ante Mí: Andrea Roxana D`Amato.-" San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2019. Prosecretario. Fdo. Manuel Oscar Martin Picon. Prosecretario. E 14 y V 18/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.051.

Aviso número 229919

**JUICIOS VARIOS / MEDINA FABIANA ALICIA C/FERREYRA FERNANDEZ RAUL  
ROSEND S/DIVORCIO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MEDINA FABIANA ALICIA MEDINA, D.N.I 20.220.011, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la III Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Mónica Sandra Roldán, Secretaría a cargo de las Dras. Celina Saleme y Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA FABIANA ALICIA c/FERREYRA FERNANDEZ RAUL ROSEND S/DIVORCIO s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.- Expte. N° 2583/16-I1", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Concepción, 26 de diciembre de 2019. Proveyendo escrito de fecha 18/12/2019: ... : Pasen los presentes autos a despacho para resolver embargo ejecutorio.- Fdo. Dra. - Juez.- Queda Ud. Notificado".- Queda Ud. Notificado".- Se hace constar que el presente edicto se tramita libre de derechos.- Secretaría, 30 de diciembre de 2019. Libre de Derechos. E 11 y V 17/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 229.919.

Aviso número 229991

**JUICIOS VARIOS / PAVONI ANGELA ADELA C/ ALVAREZ JUAN CARLOS S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PAVONI ANGELA ADELA c/ ALVAREZ JUAN CARLOS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 2199/17, se ha dispuesto que por el término de diez días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2019.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Angela Adela Pavoni, sobre el siguiente inmueble sito en calle Corrientes 2548, Padrón Inmobiliario n° 26219, inscripto en el Libro 55, F-146-S.B, Departamento Capital Norte:- En los mismos síntese a Juan Carlos Alvarez y/o sus herederos y/o quienes se creyeran con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez. Dr. Igancio José Teran, sec. E 12 y V 27/02/2020. \$5043,50. Aviso N° 229.991.

**JUICIOS VARIOS / PEREZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ JUAN CARLOS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. Nº 2747/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2019. 1. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Juan Carlos Perez, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Los Nogales, Departamento de Tafí Viejo, de esta provincia; cuyos datos catastrales son: Padrón 514624, Matrícula 7836, Nº de Orden 286, C:I, S:21, P:52 D. En los mismos cítese a Santos Alejandro Francesena, Trinidad Del Valle Francesena y José Javier Francesena, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 27 de diciembre de 2019. Fdo. Raul J. Frias Alurralde. Secretario. E 12 y V 27/02/2020. \$5194. Aviso Nº 229.978.

**JUICIOS VARIOS / POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE COBROS Y APREMOS DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN, SECRETARÍA A CARGO DE LAS DRAS. CLAUDIA LIA SALAS DE ZOSSI Y PEREYRA PAST/**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 3327/17.-, se hace saber MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/06/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CIC-3327/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM San Miguel de Tucumán, 9 de junio de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$157.200,57 y \$31.440,11 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario-mod.LEY 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro -MLJ 3327/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 3 de diciembre de 2019. E 10 y V 14/02/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 229.916.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO ML S.A. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO ML S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3261/16".-, se hace saber a la empresa ESTUDIO ML S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2019.- Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 14/11/2019, (Resolución) mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense. San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por Sebastián Noguera en contra de: ESTUDIO ML S.A., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$6.500,00) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- Segundo: Regular al/la letrado/a Sebastián Noguera por derecho propio por su actuación en el presente incidente la suma de \$1.300,00.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios IIº Nom.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios IIº Nom - .- Secretaría. 14 de noviembre de 2019. Fdo. Claudia Lia Salas de Zossi. E 06 y v 19/02/2020.Libre de Derechos. Aviso N° 229.865.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GRUPO ÉXITOS S.A. DE CAPITALIZACIÓN Y AHORRO -CUIT N° 30-71004347-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMOS, I<sup>a</sup> Nom. DRA. ANA MARÍA ANTUN DE NANNI - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE Y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5872/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2019. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/04/17, punto II (fs. 15), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.- Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2017.  
Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$30.000,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado Francisco Ríos (M.P. TOMO: 121 - FOLIO: 501) y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. Juez.- San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2019.- E 12 y V 18/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.000.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Grupo Exitos S.A.De Capitalizacion y Ahorro -CUIT N° 30-71004347-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2060/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2019. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/10/17, punto II (fs. 13), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2017... I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$31.500,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento a los letrados Francisco Ríos (M.P. T°12 - F° 51) y/o Carlos Parajon Ferullo (M.P. L° 1 - F° 169), y/o quién éstos designen. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2019. E 12 y V 18/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.002.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ZELARAYAN NICOLAS CARLOS  
ARIEL S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Zelarayan Nicolás Carlos Ariel - D.N.I. N° 38.838.507, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ZELARAYAN NICOLAS CARLOS CARLOS ARIEL S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3041/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia de fecha 16/12/19 (fs. 31), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán en contra de Zelarayan Nicolás Carlos Ariel, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 7.303,50 (Pesos Siete Mil Trescientos Tres con 50/100 Ctvs.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Esteban Ignacio Goane (Apoderado actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciséis Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2020. E 14 y V 20/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.067.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DINAR S.A. CAMBIO BOLSA Y TURISMO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4817/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DINAR S.A. CAMBIO BOLSA Y TURISMO -CUIT N° 30-59202754-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMOS, I<sup>a</sup> Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DINAR S.A. CAMBIO BOLSA Y TURISMO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4817/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2019. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/10/17, punto II (fs. 08), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-4817/17. ///San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2017. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$104.435,35 y \$11.625,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 4817/17. San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2019.- E 14 y V 20/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.058.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. Expte. N° 5527/17".-, se hace saber Empresa San Pedro de Colalao S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de Diciembre de 2019. I) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 02/12/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MOLINELIC-5527/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Empresa San Pedro de Colalao S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco con dieciocho centavos- (\$84.665,18), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Jeronimo Ponce de Leon la suma de pesos dieciseis mil (\$16.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom.- " Secretaría. 02 de Diciembre de 2019. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino, sec. E 12 y V 18/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.001.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MADIE S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6280/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MADIE S.R.L. -CUIT N° 30-71414940-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMOS, I<sup>a</sup> Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MADIE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6280/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2019. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 20/02/18, punto II (fs. 14), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaría.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-6280/17. ///San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$168.872,81 y \$50.661,84 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- JJAM 6280/17 San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2019.-MJF. E 14 y V 20/02/20120. Libre de Derechos. Aviso N° 230.060.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZELAYA H. Y PEREZ  
C. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Zelaya H. Y Pérez C. S.R.L. -CUIT N° 33-71221674-9.- , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8779/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 11/4/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 11 de Abril de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Zelaya H. Y Pérez C. S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 116.997,83 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Siete con 83/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Diego Mauricio Fanjul (Apoderado actor) en la suma de \$ 33.833,95 (Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Tres con 95/100 Ctvos.). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019. Libre de Derechos. Fdo. Dra. Teresa E. Tagle. Secretaria. E 14 y V 20/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.068.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZELAYA H. Y PEREZ  
C. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 224/16**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 224/16.-, se hace saber a la empresa ZELAYA H. Y PEREZ C. S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 2/3/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CIC-224/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOMSan Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Reservese la documentación presentada conforme el cargo que antecede. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$477.154,03 y \$95.430,80 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- MOLINELIC 224/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 29 de noviembre de 2019. E 10 y V 14/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 229.902.

**JUICIOS VARIOS / RUIZ ANA ELENA S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti Juez-, Secretaría Actuaría a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "RUIZ ANA ELENA s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expediente N° 5038/19, se ha dictado la siguiente resolución: San Miguel de Tucumán, 20 de Diciembre de 2019 . Y Vistos Considerando Resuelvo: I. Declarar Abierto El Concurso Preventivo de Ruiz Ana Elena, DNI N° 5.665.765 con domicilio en Pasaje 1º de Mayo nº 234 de San Miguel de Tucumán.- I . - III.- Designar hasta el día 08 De Abril De 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico y en el domicilio a indicar por dicho funcionario, acompañando los títulos pertinentes y constituyendo domicilio a los fines de su posterior notificación.- IV.- Fijar los días 19 De Mayo De 2020 y 01 De Julio De 2020, para que el síndico presente los Informes Individual y General respectivamente.- V.- Fijar para que tenga lugar la Audiencia Informativa prevista por el art.14 inc.10 de la ley Concursal, el día 18 De Diciembre De 2020 a horas 11.00 o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Vence el Periodo De Exclusividad el día 29 De Diciembre De 2020.- VI.- Publíquense Edictos por el término de Cinco Días en el Boletín Oficial y en el diario "La Gaceta" de Tucumán, en la forma prevista por los arts.27 y 28 bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.30 de la ley 24522.- VII.- VIII.- IX. X.-XI XII.XIII.- Disponer a partir de la última publicación de edictos, la suspensión y radicación ante este juzgado de las acciones de contenido patrimonial contra la concursada, con excepción de los indicados en el art.21, inc. 1, 2 Y 3 LCQ (ref. 26.086).-A sus efectos, librese oficio.- XIV. XV.- Hágase Saber.- Fdo Dra Viviana Gasparotti de Yanotti. Juez- San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2019.- E 11 y V 17/02/2020. \$3461,50. Aviso N° 229.951.

Aviso número 230020

**JUICIOS VARIOS / SEMA VICTOR MANUEL HUGO C/ ROJO ANTOLIN DE JESUS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "SEMA VICTOR MANUEL HUGO c/ ROJO ANTOLIN DE JESUS Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 589/16" en los cuales se ha dictado una resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2019.- .... II) PREVIO a todo trámite, atento a constancias de autos, declárase la rebeldía de los HEREDEROS DE ROJO ANTOLIN DE JESUS y hágasele conocer que las futuras notificaciones se le practicarán de acuerdo a lo previsto por el 191 del CPC. Personal. Notifíquese la presente providencia mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- //.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 30 de diciembre de 2019. Fdo. Dra. María Lujan Larrabure. E 13 y V 19/02/2020. \$1.795,50. Aviso N° 230.020.

**JUICIOS VARIOS / SUCCAR ALBERTO DARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "SUCCAR ALBERTO DARIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. nº 3331/15, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018 ... II) Atento las constancias de autos, hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Succar Alberto Dario sobre el Inmueble ubicado sobre calle Delfín Gallo Nº 2.498, Bº Echeverría de esta ciudad, inscripto en el Registro Inmobiliario de la Provinica en el Libro 16 - Folio 175/178 - Serie B - Departamento Capital Norte, bajo Padrón Catastral Nº 121099". Cítese a Herederos De Leal Elena Rosa., y/o sus herederos y/o quienes se creyeran con derecho, a fin de que dentro del téminos de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo, bajo apercibimiento de rebeldía.- Notifíquese personalmente en el domicilio de Marcos Avellaneda 1095, de esta ciudad..." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2019. Atento a las constancias de autos, en especial al informe obrante a fs. 155 vta. de la Secretaría Electora, declárese la nulidad parcial de la providencia de fecha 23/08/2018 (fs. 164), en cuanto declara la rebeldía a los herederos de Leal Elena Rosa y los actos que fueren su consecuencia. En virtud de ello, corresponde notificar la providencia de fecha 4 de mayo de 2018 (fs. 160) a los herederos de Elena Rosa Leal y/o quienes se creyeran con derecho mediante edictos. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose constar que los mismos son libres de derechos atento a tramitar la parte actora con los beneficios de la ley 6314." Fdo. Dra. Mirta Estela Casares - Juez P/T. " San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2019. Agréguese. Adviertiendo la Proveyente que en los edictos publicados se ha omitido notificar la providencia de fecha 4 de mayo de 2018 (fs. 160), líbrese nuevos edictos Libres De Derechos (ley 6314) conforme lo ordenado oportunamente incluyéndose la mencionada providencia." Fdo. Dra. Cristina F. Hurtado Juez. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2019. Fdo. Dra. María Karina Dip. Secretaria. E 13 y V 19/02/2020. Libre de Derechos. Aviso Nº 230.035.

**JUICIOS VARIOS / VITRIU HNOS CONSTRUCTORA Y METALURGICA SOCIEDAD COLECT. C/. S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano. Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se tramitan los autos caratulados: "VITRIU HNOS CONSTRUCTORA Y METALURGICA SOCIEDAD COLECT. c/. s/ Z- CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 657/97, en los cuales mediante resolución de fecha 26112/2019 se ha declarado la quiebra de Vitriu Hermanos Constructora y Metalúrgica Sociedad Colectiva", con domicilio en calle Venezuela N° 985 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 90 - fojas 384/385 - Tomo III, del Protocolo de Contratos Sociales - año 1951, cuyo concurso preventivo fue presentado el 03/04/1997 y abierto el 02/06/1997; y se ha declarado la quiebra por extensión (art. 160 L.C.Q.), del Sr. Juan Vitriu, L.E. N° 3.671.285, con domicilio en calle Mendoza N° 606, 5º Piso - Dpto. "A", de San Miguel de Tucumán y de la Sra. Aurora Armonía Vitriu Vda. de Fernández, L.C. N° 0.969.654, con domicilio en calle Salta N° 351, 6º Piso Dpto. "B", de San Miguel de Tucumán; ambos socios gerentes de la sociedad fallida: oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) fijar el día 06/04/2020, o día subsiguiente hábil en el supuesto de no serio el fijado, para que la sindicatura presente un proyecto de liquidación de bienes del fallido. B) el día 06/05/2020, o día subsiguiente hábil en el supuesto de no serio el fijado, como fecha de presentación del informe general previsto en el artº 39 de la L.C.Q pudiendo los deudores y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones al mismo. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto entre otros puntos, lo siguiente: a) DISPONER la inhibición general de bienes de los fallidos y la anotación de la quiebra en los Registro Público de Comercio, Inmobiliario, General de Créditos Prendarios, y en todas las Seccionales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (S.M. de Tucumán y Concepción), que deberán ser libres de derechos fiscales, conforme lo normado por el art. 273 inc. 8 de la Ley 24.522. b) ORDENAR a los fallidos que en 24 hs. ponga sus bienes a disposición del Síndico, y a los terceros que poseyeren bienes de los deudores los entreguen al funcionario concursal en igual plazo. c) INTIMAR a los fallidos para que en 24 hs. haga entrega a Sindicatura de los Libros de Comercio y demás documentación contable que levare. d) PROHIBIR hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento de ser reputados ineficaces. e) INTIMAR a los socios cuya quiebra ha sido declarada y a la sociedad fallida a constituir en el plazo de 48 hs. domicilio digital en el lugar de tramitación de la presente causa bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales del juzgado. f) DISPONER la continuidad de la Sindicatura a cargo del C.P.N. LUIS EDUARDO MARTEAU con domicilio constituido en Pje. 2 de Abril N° 347, piso 3, oficina "B" de esta ciudad. g) ESTABLECER que Sindicatura deberá realizar el recálculo de los créditos verificados en el concurso el que deberá ser presentado el 02/03/2020; debiendo los acreedores posteriores a la fecha de presentación en Concurso Preventivo (03/04/1997) en el supuesto de la sociedad fallida, y/o los acreedores prefalencial en el supuesto de los socios fallidos, recurrir a la vía incidental

para el reconocimiento de sus créditos, con la dispensa del art. 202 LCQ y con las excepciones allí previstas. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 26/12/2019, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2019. Autos Y Vistos: Resulta: Considerando:., Resuelvo: I°... II°... III°... IV°... V°... VI°... VII°... VIII°... IX°... X°... XI°... XII°... XIII°... XIV° ... XV°. Publíquense Edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, en la forma prevista en la ley de Quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. - XVI°.... Hágase Saber,-" Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 11 de febrero de 2020.- E 12 y V 18/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 229.988.

Aviso número 230044

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION  
PUBLICA N° 30/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 30/2019

Expediente n° 29809/376-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN CASA CENTRAL, DEPÓSITO, DELEGACIONES Y RECEPTORÍAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, POR EL TÉRMINO DE (DOCE) BIMESTRES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 02/03/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 124/ME. E 14 y V 19/02/2020. Aviso N° 230.044.

Aviso número 229941

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA  
- LICITACION PUBLICA N° 01/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA

LICITACION PUBLICA N° 01/2020

Expediente n° 33/195-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento y servicio de limpieza: 1 unidad de MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LIMPIEZA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: San Martin N°479 - S.M. de Tucuman, el día 26/02/2020, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martin N° 479 - S.M. de Tucuman. E 11 y V 14/02/2020. Aviso N° 229.941.

Aviso número 230023

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -  
COTEJO DE PRECIOS N° 50/19**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 50/19

Expediente n° 723/455-D-2019

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de transporte: 1 unidad de camion c/volquete, c/carga no inf. a 13.000kg., caja volc. 6m3, c/simp, c/cint. deseg., mod 2007 en ad., carroc. en buen estado y func., vtv, comb., lub, acc. y rep. a cargo del propietario, con chofer., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 20/02/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 140/19 (EIC). E 13 y V 14/02/2020. Aviso N° 230.023.

Aviso número 229935

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 04/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 04/2020

Expediente n° 98/425-M-20

POR 4 DIAS - Servicio integral de limpieza para las instalaciones de la Secretaria de Estado de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 27/02/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 373/4-MDS. E 11 y V 14/02/2020. Aviso N° 229.935.

Aviso número 230006

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N°  
70/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 70/2019

Expediente N° 5599-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Móobiliario y equipamiento de oficina:  
Adquisición paneles divisorios, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de  
apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento  
Compras, Secretaría Administrativa, el día 03/03/2020, a horas 11:00. Consulta y  
Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento  
Compras, Secretaría Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el  
02/03/2019, inclusive. E 13 y V 18/02/2020. \$841,40. Aviso N° 230.006.

Aviso número 229981

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC P. N°  
69/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 69/2019

Expediente N° 6141-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Librería: Adquisición artículos de librería, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 02/03/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaría Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 28/02/2020, inclusive. E 12 y V 17/02/2020. \$807,80. Aviso N° 229.981.

**SOCIEDADES / ALCIVET "S.R.L.**

POR 1 DIA - ALCIVET "S.R.L."(Cesión de cuotas.). Se hace saber que por Expediente N° 372-205-A-2020 de fecha 04/02/2020, se encuentra en trámite la inscripción los instrumentos de fecha 27/12/2019 mediante el cual los Señores, Tome Fernando Néstor Adolfo D.N.I. N° 18.186.063, argentino, casado con Silvina Fernández D.N.I. N° 28.476.009, nacido el día 23 de Marzo de 1967 de años 52 de edad, de profesión médico veterinario, con domicilio en Avenida Mate de Luna N°2348 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán , Provincia de Tucumán, y el señor Julio Fernando D'orta D.N.I N° 26.157.272, argentino, casado, con Mosele Mariana del valle 27.730.877, nacido el día 08 de Septiembre de 1977 de años 42 de edad, de profesión Comerciante , con domicilio en Pedro Maderuelo N° 162 de la ciudad de yerba buena , Provincia de Tucumán ,venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad ALCIVET S.R.L a los señores, Germán Gustavo Saade D.N.I. N° 27.579.677, argentino, casado, nacido el día 18 de Julio de 1979, de 40 años de edad, de profesión Contador Público Nacional , con domicilio en pasaje Dorrego N°1154 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y la señora Adriana Soledad Pérez Marinelli D.N.I. N° 31.600.059 , argentina, casada , nacido el día nacida el día 28 de abril de 1985 , de 34 años de edad, de profesión abogada , con domicilio en calle Maipú N° 562 ,piso 7 departamento A , Torre 1, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, como consecuencia , se modifican la cláusula CUARTA de la mencionada sociedad , quedando redactada de la siguiente manera :CLASULA CUARTA: Capital Social e Integración. El capital social se fija en la suma de \$ 60.000.-(Pesos sesenta Mil.-) dividido en 60 cuotas de \$1.000.- (Pesos Mil.-) cada una, que se distribuyen de la siguiente manera: Adriana Soledad Pérez Marinelli ,20 cuotas por un total de \$20000.- (Pesos veinte mil), que representan al 33.33% del capital y Germán Gustavo Saade, 40 cuotas por un total de \$40.000.- (Pesos cuarenta mil -) que representan el 66.67% restante del capital. En esta proporción se soportarán las pérdidas y distribuirán los beneficios. Los socios suscriben el capital en su totalidad y lo integran en un 25% (Veinticinco por ciento) en éste acto, debiéndose integrar el 75% (Setenta y Cinco por ciento) restante en el plazo máximo de 2 años. Se podrán autorizar cuotas suplementarios de capital exigibles solamente por la sociedad, total o parcialmente, y serán proporcionadas al número de cuotas de que cada socio sea titular al momento en que se acuerde hacerlas efectivas. E y V 14/02/2020.  
\$939,05. Aviso N° 230.061.

Aviso número 230048

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PRÁCTICA Y FOMENTO ECUESTRE  
SAN PABLO**

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PRÁCTICA Y FOMENTO ECUESTRE SAN PABLO, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el 15 de Febrero del año 2020 a horas 10:00 en sede social con domicilio legal en Avenida Solano Vera y Camino a Villa Nogués, Ex Ingenio San Pablo, en la ciudad de San Pablo, Dpto Lules, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1º Elección de Junta Electoral. 2º Designación de dos asociados para firmar el acta. Asimismo se convoca para el día 22/02/20 a horas 11:00 a Asamblea General Ordinaria para tratar: 1º Elección de autoridades. 2º Designación de dos socios para firmar el acta. E y V 14/02/2020. \$246,60. Aviso N° 230.048.

Aviso número 230066

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MECANICOS DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MECANICOS DEL AUTOMOTOR DE TUCUMÁN, cita a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de febrero del año 2020 a Hs. 17:30 en calle Lucas Córdoba 390 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta de Asamblea. 2º) Tratamiento y Resolución de Informe de la Comisión Revisora de Cuentas - Inventario-Memoria y Balance del Ejercicio del año 2018. Fdo. Juan Carlos Lazarte, Presidente. San Miguel de Tucumán, 13 de Febrero del 2020. E y V 14/02/2020. \$194,95. Aviso Nº 230.066.

Aviso número 230041

**SOCIEDADES / CENTRO VECINAL UNION Y PROGRESO DE GASTONA NORTE KM. 6**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO VECINAL UNION Y PROGRESO DE GASTONA NORTE KM. 6, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 14/02/2020 a hs. 16:00 en su sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Motivo de la demora de la convocatoria. 2º) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2018. 3º) Elección de Junta electoral. 4º) Designación de dos asociados para firmar el acta. Así mismo se convoca a Asamblea General ordinaria para el 21/02/2020 de 16:00 a 18:00 hs. En su sede social a fin de tratar: 1º) Elección de autoridades desde horas 16:00 a 18:00. 2º) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 14/02/2020. \$270,55. Aviso N° 230.041.

Aviso número 230038

**SOCIEDADES / CIRCULO DE FARMACÉUTICOS DEL SUD**

POR 1 DIA - El CIRCULO DE FARMACÉUTICOS DEL SUD llama a Asamblea General Ordinario para el día martes 18 de Febrero de 2020 a hs. 14:30 en el local de calle San Martín N° 1796 de la ciudad de Concepción, para tratar el siguiente orden del día: Lectura del acta anterior; Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario; Elección de la Junta Electoral, la que estará compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, para la renovación parcial de autoridades del Circulo de Farmacéuticos del Sud. Presidente: Farm. Guevara Claudio Reinaldo. Secretario: Farm. Martínez Marta Graciela. Concepción, 13 de febrero de 2020. E y V  
14/02/2020. \$249,90. Aviso N° 230.038.

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "SAN IGNACIO DE BENJAMÍN ARÁOZ"  
LTDA**

POR 1 DIA - ACTA N° 20. De acuerdo a las disposiciones legales y Estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO "SAN IGNACIO DE BENJAMÍN ARÁOZ" Ltda, Matrícula Nacional N° 26892 y Matrícula Provincial 1336. Convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de marzo de 2020 a Hs 10:00 (AM) en el SUM del CIC (Centro Integrador Comunitario) ubicado sobre Ruta Gral. San Martín N° 304 Km 50(Av. Dr. Benjamín Aráoz N 250) de la localidad de Villa Benjamín Aráoz, Opto. Burruyacu, Pcia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente: Orden Del Día 1- Lectura del Acta Anterior 2- Designación de 2 (dos) Señores Asambleístas para que suscriban el Acta en representación de la Honorable Asamblea. 3- Informar sobre la situación Institucional, Padrón de Socios 'y toda otra cuestión legal que hace a la vida de la Cooperativa, desde su última asamblea al momento de la presente asamblea. 4- Elección de 3(tres) Consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes por renovación total del Consejo de Administración (Duración de mandato de 3 ejercicios por vencimiento de mandato) 5- Elección de 1 (un) Síndico titular y 1(un) Síndico suplente (Duración de mandato de 3 ejercicios por vencimiento de mandato) 6- Tratamiento, Consideración de Memoria, Balance General, Cuadros De Resultados, Estado De Flujo De Efectivo, Cuadros Y Anexos, Informe Del Auditor E Informe De Sindico, Informes Comentados De Auditoria Del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2019.- Nota: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de lo fijado en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 de la Ley n° 20.337. E y V 14/02/2020.  
\$612,85. Aviso N° 230.056.

**SOCIEDADES / DAMTUC S.A.S**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 309/205-D-2020 de fecha 05/02/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 10 de febrero del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "DAMTUC S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Mansilla Daniel Alejandro, D.N.I 31.644.212, Fecha De Nacimiento: 29 de julio de 1985, Estado Civil: soltero, Profesión: comerciante, Domicilio: Pje. García 1164, San Miguel de Tucumán. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Av. Avellaneda 648, piso 8, dpto. B, San Miguel, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 40 (cuarenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Como actividad principal Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Como actividad secundaria Comercial: la compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos agropecuarios, para la construcción, la pesca y artículos de librería, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$40.000, (Pesos cuarenta mil), dividido en 400 (cuatrocienas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Mansilla Daniel Alejandro, 400 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Mansilla Daniel Alejandro, D.N.I 31.644.212. La representación legal estará a cargo de Mansilla Daniel Alejandro, D.N.I 31.644.212. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 02 de diciembre cada año.- San Miguel De Tucumán, 12 de febrero de 2020.- E y V 14/02/2020. \$823,55. Aviso N° 230.047.

Aviso número 230045

**SOCIEDADES / EL PRIMER CIRCULO S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace constar que por el Expte. N° 251-205-E-2020 de fecha 27 de Enero de 2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 23 de Enero de 2020, mediante el cual se solicita la prórroga del plazo de duración social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "EL PRIMER CIRCULO S.R.L.", en consecuencia se reforma la Cláusula Primera del Contrato Social quedando redactada en la siguiente forma: CLAUSULA PRIMERA: La Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina "EL PRIMER CIRCULO S.R.L.", con domicilio legal y real en Avda. Congreso N° 534 de la ciudad de Simoca tenía una duración original de 10 (diez) años desde la inscripción y con fecha 10/03/2020 se prorroga por 10 (diez) años a contar desde la inscripción de la prorroga en el Registro Público de Comercio.- E y V 14/02/2020. \$289,80. Aviso N° 230.045.

Aviso número 230039

**SUCESIONES / AGUSTIN MARTINEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de AGUSTIN MARTINEZ, D.N.I. N° 7.015.403, fallecido el 18/03/2006, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2020. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 14/02/2020. \$150. Aviso N° 230.039.

Aviso número 230064

**SUCESIONES / ANDRADA, PASCUAL BAILON**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por uno (01) día a los herederos o acreedores de ANDRADA, PASCUAL BAILON, DNI N° 3.629.589, cuya sucesión tramita por ante la secretaría del autorizante. Banda del Rio Salí, 03 de febrero de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 14/02/2020. \$150. Aviso N° 230.064.

Aviso número 230055

**SUCESIONES / ANTONIO ESPASA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el tégrmino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANTONIO ESPASA, DNI N° 10.645.287, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2020. Libre de Derechos - Ley N° 6314. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 14/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.055.

Aviso número 230065

**SUCESIONES / ARIEL ANTONIO HERMES BAREA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ARIEL ANTONIO HERMES BAREA, DNI N° 7.029.979, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2020. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario.  
E y V 14/02/2020. \$150. Aviso N° 230.065.

Aviso número 230059

**SUCESIONES / CARABAJAL, MARÍA ERCILIA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de CARABAJAL, MARÍA ERCILIA, D.N.I. Nº 8.987.477 y VILLAREAL, CARLOS RUBEN, D.N.I. Nº 7.034.135, cuya sucesión tramita por ante la secretaría del autorizante. Banda del Rio Salí, 03 de febrero de 2020. Proc. Graciela F. del V. Pellegrí, secretaria. E y V 14/02/2020. \$150. Aviso Nº 230.059.

Aviso número 230063

**SUCESIONES / CARLOS ALBERTO ANDRADE**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de CARLOS ALBERTO ANDRADE, DNI Nº 11.762.198, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 14/02/2020. \$150. Aviso Nº 230.063.

Aviso número 230054

**SUCESIONES / DANIEL ALEJANDRO ALIO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítense por un (1) día a los herederos ó acreedores de DANIEL ALEJANDRO ALIO, DNI: 12.562.107, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 29 de noviembre de 2019. Dra. Guadalupe González Corroto, secretaria. E y V 14/02/2020. \$150. Aviso N° 230.054.

Aviso número 230057

**SUCESIONES / DOMINGA MAGDALENA PIERONI**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, síntese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DOMINGA MAGDALENA PIERONI (D.N.I Nº 8.928.595) y EDUARDO PATRIZI (D.N.I. Nº 10.017.199) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de Diciembre 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 14/02/2020. \$150. Aviso Nº 230.057.

Aviso número 230053

**SUCESIONES / JOAQUIN GUTIERREZ**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación - Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aiquel, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "JOAQUIN GUTIERREZ, DNI N° 26.242.061", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 05 de diciembre de 2019. Dr. Fernando D. Mettola Aiquel, sec. E y V 14/02/2020. \$150. Aviso N° 230.053.

Aviso número 230037

**SUCESIONES / JORGE DANTE GOMEZ**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JORGE DANTE GOMEZ (D.N.I. N° 11.064.060) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 14/02/2020. \$150. Aviso N° 230.037.

Aviso número 230050

**SUCESIONES / JOSE RAMÓN URQUIZA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, síntese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE RAMÓN URQUIZA (D.N.I Nº 3.467.084) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 14/02/2020. \$150. Aviso Nº 230.050.

Aviso número 230062

**SUCESIONES / MANUEL OMAR TREJO,**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MANUEL OMAR TREJO, DNI N° 32.083.249, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2019. Proc. Mariano Gutiérrez, secretaria. E y V 14/02/2020.  
\$150. Aviso N° 230.062.

Aviso número 230043

**SUCESIONES / MIGUEL ENRIQUE ROMERO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación - Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aique, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "MIGUEL ENRIQUE ROMERO, DNI N° 12.469.691". Se hace constar que el presente juicio tramita Libre de Derechos, a los fines de la Ley 6314. Concepción, 20 de diciembre de 2019. Dr. Fernando D. Mettola Aique, sec. E y V 14/02/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.043.

Aviso número 230046

**SUCESIONES / ORELLANA, JULIO ERMELINDO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de ORELLANA, JULIO ERMELINDO, DNI N° 30.769.955 cuya sucesión tramita por ante la secretaría del autorizante. Banda del Rio Salí, 07 de febrero de 2020. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 14/02/2020. \$150. Aviso N° 230.046.

Aviso número 230052

**SUCESIONES / PEDRO ANTONIO ALCARAZ**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, síntese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de PEDRO ANTONIO ALCARAZ (D.N.I N° 10.552.489) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 14/02/2020. \$150. Aviso N° 230.052.

Aviso número 230012

**SUCESIONES / RAMONA DEL CARMEN SARACHO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, síntese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de RAMONA DEL CARMEN SARACHO, DNI: 8.761.467 cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 06 de diciembre de 2019. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 13 y V 17/02/2020. \$200. Aviso N° 230.012.

Aviso número 230040

**SUCESIONES / RICARDO ELVIO JOAQUIN DENIPOTTI**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de RICARDO ELVIO JOAQUIN DENIPOTTI, DNI: 06.443.105, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 06 de febrero de 2020. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 14 y V 18/02/2020. \$200. Aviso Nº 230.040.

Número de boletín: 29680

Fecha: 14/02/2020